

EXPEDIENTE: **2016-061-CCE-VDC.**

ACTA DE CONCILIACION N° 2016-074.
ACTA SIN ACUERDO POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES.

En la Ciudad del Cusco, siendo las 16:00 horas, del día 30 de Mayo del Año 2016, ante mí, Abog. VICTOR FERNANDEZ BACA PANCORBO, en mi calidad de Conciliador, debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia, mediante el Registro N° 25187, en mérito a la Solicitud de Conciliación presentada por el Solicitante **CONSORCIO CHAMACA**, debidamente Representado por el Sr. **ELMER JULES ASTOCAZA SUAREZ**, Identificado con DNI N° 23929536, domiciliado en Urb. Ttio Pasaje Machupiccu Y-1-8 Wanchaq-Cusco, acompañado con su Sr. Abog. **RODNEY OVIDIO CAJIGAS PORTILLA** con CAC 3950, a efectos de llegar a un acuerdo Conciliatorio con **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO**, representado por el Sr. **WATER CHOQUEHUANCA ARIZAPANA**, con DNI. 24804456 y **PROCURADOR PÚBLICO DE LA ENTIDAD REFERIDA**, domiciliados en Calle Progreso S/N Chamaca - Chumbivilcas. Cusco, siendo la materia a Conciliar "**OBLIGACION DE HACER CONSISTENTE EN: 1.- SE DECLARE LA VALIDEZ Y SE PROCEDA A RECEPCIONAR LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO INTEGRAL DEL C.P. DE UCHUCCARCCO- CHAMACA- CHUMBIVILCAS - CUSCO**", YA QUE SE HA PROCEDIDO A CONTESTAR Y SUSTENTAR POR PARTE NUESTRA Y DE LA SUPERVISIÓN, LA NO COLOCACIÓN DE LOS MICROMEDIDORES SUSTENTADOS EN LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS. 2.- LA INMEDIATA ENTREGA DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA Y CONSECUENTE CONFORMIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y OTRO".

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos expuestos en la solicitud presentada por el solicitante **CONSORCIO CHAMACA**, debidamente Representado por el Sr. **ELMER JULES ASTOCAZA SUAREZ**, Identificado con DNI N° 23929536, a efectos de llegar a un Acuerdo Conciliatorio con la **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO**, representado por el Sr. **WATER CHOQUEHUANCA ARIZAPANA**, con DNI. 24804456 y **PROCURADOR PÚBLICO DE LA ENTIDAD REFERIDA**, SE ADJUNTAN AL PRESENTE ACTA NRO. 2016-074, DEBIDAMENTE CERTIFICADA.


DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS:

El Solicitante **CONSORCIO CHAMACA**, debidamente Representado por el Sr. **ELMER JULES ASTOCAZA SUAREZ**, peticiona a fin de que se le resuelva su conflicto, siendo la materia a conciliar, "**OBLIGACION DE HACER CONSISTENTE EN: 1.- SE DECLARE LA VALIDEZ Y SE PROCEDA A RECEPCIONAR LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO INTEGRAL DEL C.P. DE UCHUCCARCCO- CHAMACA- CHUMBIVILCAS - CUSCO**", YA QUE SE HA PROCEDIDO A CONTESTAR Y SUSTENTAR POR PARTE NUESTRA Y DE LA SUPERVISIÓN, LA NO COLOCACIÓN DE LOS MICROMEDIDORES SUSTENTADOS EN LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS. 2.- LA INMEDIATA ENTREGA DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA Y CONSECUENTE CONFORMIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y OTRO".

[Handwritten signature]
CAC 3950

CONSORCIO CHAMACA
[Handwritten signature]
ELMER JULES ASTOCAZA SUAREZ
REPRESENTANTE LEGAL

DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
"VIRGEN DEL CARMEN"
[Handwritten signature]
VICTOR FERNANDEZ BACA PANCORBO
CONCILIADOR N° REG. 25187




CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
"VIRGEN DEL CARMEN"
AUTORIZADO POR R.D. N°. 0271-2011-JUS/DNJ-DCM.

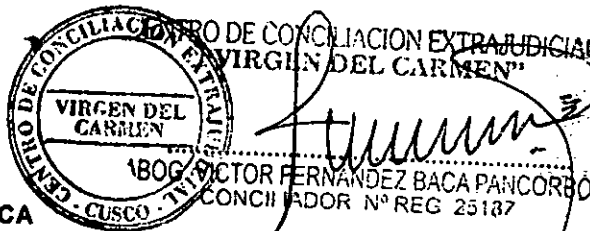
INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES.

Habiéndose invitado a LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA – CHUMBIVILCAS – CUSCO, representado por el Sr. WATER CHOQUEHUANCA ARIZAPANA, con DNI. 24804456 ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA – CHUMBIVILCAS – CUSCO, para la realización de la Audiencia de Conciliación para EL DÍA MIERCOLES 27 DE ABRIL DEL AÑO 2016, a las 17:00 HORAS, a la cual no asistió el invitado se señalo una nueva fecha para EL DÍA LUNES 16 DE MAYO DEL AÑO 2016, a las 17:00 HORAS, presentándose el solicitante y para esta sesión Conciliatoria se presento el Sr. Abogado MOISES RAMOS VILLARES, con CAC 3136, con Resolución Gerencial N° 048-2016-GM/MDCH, de la Gerencia Municipal Distrital de Chamaca y en su condición de Asesor y Procurador Publico de la Municipalidad de Chamaca, DESPUÉS DE UNA CONVERSACIÓN BASTANTE ALTURADA ENTRE LAS PARTES, LA ENTIDAD TUVO UNA POSICIÓN PARA QUE SE PRORROGUE LA PRESENTE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, A EFECTOS DE QUE PREVIAMENTE EL CONSORCIO SE CONSTITUYA A LA COMUNIDAD DE UCHUCCARCCO – CHAMACA, A FIN DE TENER UNA REUNIÓN CON EL SR. ALCALDE Y LO USUARIOS DE DE LA OBRA DE DICHA COMUNIDAD, AFÍN DE DAR UNA SOLUCIÓN AL CONFLICTO Y QUE LA REUNIÓN SE LLEVARA A CABO EL MARTES 24 DE MAYO DEL 2016, A HORA 11:00; PROPUESTA QUE FUE ACEPTADA POR EL CONSORCIO, CON LA FINALIDAD DE DAR SOLUCIÓN A LOS DOS EXPEDIENTES DE CONCILIACIÓN PRESENTADOS AL CENTRO DE CONCILIACIÓN VIRGEN DEL CARMEN Y EN CONSECUENCIA AMBAS PARTES, SOLICITARON UNA NUEVA FECHA Y HORA PARA LA CONTINUACIÓN DE LA CONCILIACIÓN, PROPONIENDO AMBAS PARTES PARA EL DÍA 30 DE MAYO DEL 2016, A HORAS 17:00, INDEFECTIBLEMENTE; PROPUESTAS QUE FUERON ACEPTADAS POR EL CENTRO DE CONCILIACION; por lo que, se señaló una nueva fecha para el día LUNES 30 DE MAYO DEL AÑO 2016, a las 17:00 HORAS, a donde solo concurrió el Solicitante, no habiéndose presentado el invitado pese haberse notificado con las suscripción de firma e impresión digital del Sr. Asesor y Procurador de la Municipalidad de Chamaca; por lo que, con la sola presencia del Solicitante antes referido, no se ha podido arribar a una Conciliación satisfactoria.

Leído el texto, los Asistentes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 16:30 horas del día LUNES 30 DE MAYO DEL AÑO 2016, en señal de lo cual firman el presente Acta N° 2016-074, el mismo que consta de 02 Páginas.

FIRMA Y HUELLA DEL SOLICITANTE.


ELMER JULES ASTOCAZA SUAREZ
DNI N° 23829636.
Representante de CONSORCIO CHAMACA




RODNEY OVIDIO CAJIGAS PORTILLA
CAC-3950-ABOGADO.